

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 16 DE ABRIL DE 2025

- 13.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y D. Pedro de La Llave Bueno, por el cual se concede una Subvención Nominativa, que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe de 12.000,00 €, en relación con el proyecto denominado CONCURSO NACIONAL SALTOS HÍPICA 3 C ALCALÁ (días 9 a 11 de mayo de 2025), por plazo hasta 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórrogas.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 03-04-2025 por la TGM de la Concejalía de Deportes motivando el expediente, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural de los eventos deportivos objeto de convenio. Detallando que conlleva una subvención nominativa por importe de 12.000,00 € y especificando asimismo que la subvención a otorgar no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2023.

- Informe jurídico firmado electrónicamente el 03-04-2025 por la TAG de la Secretaria General y por el Secretario-Titular de la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 14-04-2025 en el que se hace constar que:

- Entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Borrador del Convenio a suscribir.

- Documentación del interesado de llevar a cabo la celebración del evento presentada en fecha 31 de marzo de 2025 a través de Registro General Municipal, con número de anotación registral 2025022435 en la que figura, entre otros documentos:

- ☐ Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social por parte del interesado, de fecha 15 de septiembre de 2019

- ☐ Contrato de concesión suscrito entre D. Pedro de Llave Bueno, adjudicatario de la explotación de actividades deportivas socio-culturales del centro deportivo social, cultural y militar Alcalá de Henares (CDSCM "ALCALÁ") y el Ministerio de Defensa, suscrito en fechas 23 y 26 de septiembre de 2023, con un periodo de vigencia hasta el próximo 13 de junio de 2025, con posibilidad de suscribir prórrogas hasta el 13 de junio de 2028.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldadehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Copia del DNI.
- Declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, suscrita digitalmente por D. Pedro de la Llave Bueno (09036696L) el 28 de marzo de 2025.
- Certificado electrónico de carácter POSITIVO emitido el 27 de marzo de 2025 por la TGSS acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.
- Certificado electrónico de carácter POSITIVO y una validez de seis meses, emitido el 27 de marzo de 2025 por la AEAT, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.
- Documento suscrito electrónicamente el 28-03-2025 por el Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
 - Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
 - Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.
 - En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890005 Subvención Pedro de la Llave Concurso Nacional Saltos de Hípica.
 - El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. En este sentido, se comprueba que se concede una subvención de 12.000 euros, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a instituciones sin fines de lucro, para gasto corriente, y entidades deportivas).
 - Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor de D. PEDRO DE LA LLAVE BUENO por importe de 12.000,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890005 Subvención Pedro de la Llave Concurso Nacional Saltos de Hípica, se toma razón en la contabilidad municipal en

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedhenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

documento contable ADO número 2025/13059.

- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter previo a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

- Se comprueba que se ha incluido en el artículo sexto del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 28 de febrero de 2026, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

En virtud de lo anterior SE INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
22 de abril de 2025, 11:39:29
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15712412565140257232 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

